

Nombre del trámite o servicio: Trámites para guías de turistas.

Clave: ST/DGST/01

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Turismo y Cultura Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006 Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos. <i>Director de Innovación y Calidad Turística.</i> Avenida Morelos Sur, número 187, Col. Las Palmas. C. P. 62050, Cuernavaca, Morelos. (777) 314 37 09, ext. 130 miguel.alvarez@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente en la Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El trámite lo realiza únicamente el interesado, en el caso de Acreditación Inicial, Refrendo, Reposición y/o Recredencialización de Guía de Turistas General; Especializado en Localidad o Tema Específico, y según sea el caso para las Normas Oficiales Mexicanas 08 o 09.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante el Formato SECTUR-03-002 Solicitud de Credencial de Reconocimiento como Guía de Turistas. http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2014/10/FORMATO-SECTUR-03-002-GT.pdf
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs
¿Plazo máximo de resolución?	15 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	4 años (Plazo Para refrendo).
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato SECTUR-03-002 Solicitud de Credencial de Reconocimiento como Guía de Turista	1		
2	Clave Única de Registro de Población		1	
3	Identificación oficial, documento que permita su identificación. Forma migratoria en caso de ser extranjero.		1	
4	Registro Federal de Contribuyentes		1	
5	Constancia de diplomado de formación académica como guía de turistas general, refrendo o como Guía Especializado según sea el caso		1	
6	Certificado de estudios de nivel medio superior o técnico		1	
7	Constancias de evaluaciones generales y de idioma adicional (opcional)		1	
8	Constancia de primeros auxilios impartido por institución calificada en la materia		1	

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Los requisitos se deben de presentar después de haber aprobado el Diplomado como guía

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Hasta 5 días hábiles.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción X, XI, XV; 4 fracción VII, VII; 16, 20, 21, de la Ley General de Turismo; 79, 81 del Reglamento de la Ley General de Turismo; 31 fracción I, III, VIII, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3 fracción VIII; 10 fracción I, IV, VI de la Ley de Turismo del Estado de Morelos; 4 fracción I, VIII; 5 fracción III, 22 Quinquies, del Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Morelos; 15 fracción I, XIV, XXVII, XXXIII, y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura del estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Secretaría de la Contraloría, Gobierno del Estado de Morelos, Gobierno del Estado de Morelos. Calle Francisco Leyva núm. 11 Colonia Centro, Edificio Mina 4° Piso, Cuernavaca, Morelos. Tels. 017773292300 extensión 1929.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

